



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 21 de Marzo del 2002.

P.O. N° 36

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 11**, mediante el cual se reforma el artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas..... 2

**DECRETO No. 12**, mediante el cual se reforman los artículos 52 y 54 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas..... 3

**CONVENIO** de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como Aplicación y Cobro de Sanciones por Infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 11**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 109.- . . . .**

a)...

b)...

c)...

....

....

Para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, se califican como delitos graves, los siguientes: Atentados a la soberanía del Estado previsto por el Artículo 143; evasión de presos previsto por el Artículo 158 en los casos a que se refiere la segunda parte del Artículo 159 y el Artículo 160; ataques a los medios de transporte previsto por el Artículo 174; corrupción de menores en los casos del segundo párrafo del Artículo 193 y en el Artículo 195; tortura previsto por el Artículo 213; cohecho previsto por los Artículos 216 en relación con el 217 Fracción II; peculado previsto por los Artículos 218 en relación con el Artículo 219 Fracción II; concusión previsto por los Artículos 220 en relación con el 221 Fracción II; uso indebido de atribuciones y facultades previsto por los Artículos 222 en relación con el 223 Fracción II; ejercicio abusivo de funciones previsto por los Artículos 226 en relación con el 227 Fracciones II y III; enriquecimiento ilícito previsto por los Artículos 230 en relación con el 231 Fracción III; violación previsto en los Artículos 273, 274, 275, 276 y 277; asalto previsto en los Artículos 313 en relación con el 314 y 315; tráfico de menores e incapacitados previsto por el Artículo 318-Bis; lesiones previsto por el Artículo 319 en relación con el 322 Fracción III; homicidio culposo previsto por el Artículo 318; homicidio previsto en los Artículos 329 con relación al 333, 335, 336, 337, 349; 350 en relación con el 351; 352 en relación con el 353 y 354; secuestro previsto en el Artículo 391, exceptuando el caso contemplado en el Artículo 392; robo previsto por el Artículo 399 cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los Artículos 405, 406, 407 Fracciones I, VIII, IX y X, 409 exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del Artículo 402 Fracción I; 410 exceptuando de

este el caso previsto en su última parte cuando el monto de lo robado no exceda del señalado en el Artículo 402 Fracción I, 411; extorsión previsto por el Artículo 426; despojo de cosas inmuebles o de aguas, previsto por el Artículo 427, cuando se realice en las circunstancias previstas en la Fracción IV; y daño en propiedad en los casos previstos por el Artículo 435, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 13 de Marzo del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 12

**Artículo Unico.-** Se reforman los artículos 52 y 54 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 52.-** . . .

Para tal efecto. . .

Quedan exceptuados...

Los estudiantes en Derecho que tengan el sesenta por ciento de los créditos de la carrera y que conforme a la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas cuenten con la autorización de pasantes, podrán oír y recibir notificaciones y examinar el expediente en cada caso, pero actuarán bajo la vigilancia y responsabilidad del respectivo abogado asesor o mandatario. Para efecto de lo anterior deberán acreditar y registrar su autorización como pasante ante la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; sin este requisito no podrán actuar en los términos previstos por este párrafo.

Los pasantes en Derecho podrán hacerse cargo, bajo la responsabilidad de un abogado que deberá firmar también todas las promociones, de cualquier negocio que se tramite ante los juzgados menores, en las condiciones lícitas previamente establecidas con el cliente.

**Artículo 54.-** Son deberes de los abogados, ya obren como asesores o como mandatarios, así como de los pasantes en derecho, los siguientes:

I a la V.- . . .

Las personas mencionadas en las disposiciones anteriores, se sujetarán a lo previsto en este artículo.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Unico.-** El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de Marzo del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---Convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, que celebran, por una parte:-----

---El Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado en este acto por el C. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, asistido de los C.C. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Secretaria General de Gobierno, y JAVIER VILLARREAL SALAZAR, Secretario de Finanzas, a quienes en lo sucesivo se le denominará "EL ESTADO"; y por otra:-----

---EL MUNICIPIO de MIQUIHUANA TAM. representado por los C.C. EVODIO BULNES GARCÍA Presidente Municipal, ADAN BARRON VARGAS Secretario del Ayuntamiento, ENRIQUE SOTO MEJÍA Tesorero Municipal y PEDRO CAPETILLO MASCORRO Síndico del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso h) y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 91, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49, fracción XXI, 75 y 189 del Código Municipal; 287 de la Ley de Hacienda del Estado y 3° de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, al tenor de los siguientes:

-----**ANTECEDENTES**-----

---I.- Que la colaboración administrativa entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" constituye un instrumento valioso en materia de vigilancia de los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas; buscando, como prioridad indispensable, contar con un mejor control en su funcionamiento. -----

---II.- Que es importante que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" sumen sus recursos humanos y materiales para que coordinadamente vigilen que se cumpla la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.-----

---III.- Que para lograr lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" están de acuerdo en suscribir este convenio de coordinación administrativa en materia de vigilancia de los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas y la aplicación de sanciones y el cobro de las multas que, en su caso, proceda aplicar por la violación a la ley que regula el funcionamiento de estos establecimientos.

---Una vez establecido lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", otorgan las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

---**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto facultar a "EL MUNICIPIO" para llevar a cabo las funciones de vigilancia, así como la aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas y demás tareas administrativas que le sean relativas, de manera coordinada con "EL ESTADO" y en los términos que se precisan en las cláusulas siguientes.-----

Para los efectos de este convenio, cuando en lo sucesivo se haga referencia a LEY y SECRETARÍA, se entenderá por:

LEY.- Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

SECRETARÍA.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

---**SEGUNDA:** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" con fundamento en la LEY, convienen coordinarse en las acciones siguientes:-----

I.-Ordenar y practicar las visitas domiciliarias a establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la LEY y, en su caso, hacer las clausuras a que se refiere el capítulo VIII de la misma.-----

II.-Determinación de infracciones y la aplicación de las sanciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la LEY; así como la tramitación y resolución de los recursos administrativos de inconformidad y reconsideración a los que se hace referencia en la misma.-----

III.-Cobro de derechos estatales y de las sanciones económicas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la LEY, derivados éstos, de los actos realizados por "EL MUNICIPIO" en uso de las facultades asumidas en los términos del presente convenio.-----

---**TERCERA:** Las facultades de "EL ESTADO" que conforme a este convenio asume "EL MUNICIPIO" serán ejercidas por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, o la(s) persona(s) que el primero designe expresamente para llevarlas a cabo.-----

---**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" informará a "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARÍA, de los delitos de que se tenga conocimiento, como resultado de las actuaciones que lleven a cabo con motivo de las funciones asumidas en este convenio, además de hacerlo del conocimiento del Ministerio Público de la localidad:-----

---**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" informará mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, a "EL ESTADO", a través de la SECRETARÍA, lo siguiente:-----

I.-La relación de los establecimientos a los cuales se ordenó visita domiciliaria y las sanciones aplicadas;

II.-La relación de autorizaciones para establecimientos eventuales;

III.-La relación de establecimientos a los que se les canceló la licencia; y

IV.-Relación de recursos de reconsideración tramitados.

Dichos informes deberán contener los datos necesarios para la identificación de los establecimientos; por lo que la SECRETARÍA establecerá las características de dichos informes.

---**SEXTA:** Para efectuar las visitas domiciliarias a que se refiere este convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a proceder en los términos de los artículos del 42 al 47 de la LEY; y para tal efecto, las órdenes de inspección que emita deberán estar firmadas por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, o la(s) persona(s) que el primero designe expresamente.-----

---**SÉPTIMA:** El Presidente Municipal o el Tesorero Municipal, calificarán las actas y aplicarán, en su caso, la sanción económica que corresponda en los términos de la LEY; incluyendo en la resolución la clausura temporal o definitiva del establecimiento; asimismo, serán las autoridades competentes para resolver las inconformidades que, respecto de dichas actas, interpongan los interesados, derivadas de las funciones asumidas por "EL MUNICIPIO".-----

---**OCTAVA:** Las acciones previstas en este convenio que realice "EL MUNICIPIO", las llevará a cabo en ejercicio de las facultades que, en materia de recaudación, fiscalización y cobro, le otorga el Título III del Código Fiscal del Estado, con relación a las sanciones económicas impuestas a los infractores de la LEY, por ellas.-----

---**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" asume además las facultades de:

I.- Otorgar la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos eventuales, conforme al artículo 28 de la LEY.-----

II.- Solicitar a la SECRETARÍA la cancelación de las licencias, en los casos previstos por el artículo 48 de la LEY, debiendo comunicarle este hecho a la SECRETARÍA dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que emita su resolución.-----

III.-Tramitar y resolver el recurso administrativo de reconsideración a que se refiere el Capítulo XI de la LEY, interpuesto contra resoluciones dictadas en el ejercicio de sus facultades.-----

---**DÉCIMA:** "EL MUNICIPIO" recibirá, como incentivo por las acciones por él realizadas, en los términos del presente convenio, lo siguiente:

I.- El 100% del importe de las multas cobradas por la Tesorería Municipal.-----

II.- El 100% de los gastos de ejecución y cobranza que recaude con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto por el Código Fiscal del Estado, en lo relativo a la materia que se conviene.-----

III.-El 100% del importe de los derechos estatales previstos en el artículo 287, fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado, recaudados a través de su Tesorería Municipal.-----

---**DÉCIMAPRIMERA:** "EL ESTADO" se reserva, en forma exclusiva, las facultades que le confiere la LEY, en materia de expedición de licencias de funcionamiento, así como la autorización de traslados de negociaciones que enajenan bebidas alcohólicas; las que otorgará, siempre y cuando, se cumplan todos los requisitos que señala la LEY.-----

---**DÉCIMASEGUNDA:** "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARÍA, podrá, en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este convenio, aún cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta, con este último.-----

---**DÉCIMATERCERA:** "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARÍA, podrá tomar a su exclusivo cargo cualquiera de las atribuciones que, conforme a este convenio, ejerza "EL MUNICIPIO", comunicándole esta decisión mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. "EL MUNICIPIO" podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones; en cuyo caso dará aviso previo, por escrito, a "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARIA.-----

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y surtirán efectos al día siguiente de su publicación.-----

---**DÉCIMACUARTA:** Para el caso de que "EL ESTADO", al realizar las visitas domiciliarias a los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas, se encuentre que éstos operen sin cumplir con todas las obligaciones que les impone la LEY, independientemente de las sanciones económicas que correspondan al propietario del establecimiento, se le hará a "EL MUNICIPIO" un descuento, por cada establecimiento irregular, equivalente a diez veces el importe señalado como sanción máxima aplicable a cada una de las infracciones detectadas, en los términos de la LEY. Dicho descuento lo hará "EL ESTADO" de cualquier cantidad que "EL MUNICIPIO" tenga a su favor con aquél.-----

---**DÉCIMAQUINTA:** La vigencia del presente convenio es indefinida y cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio, mediante comunicación escrita a la otra con diez días de anticipación. La declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado y surtirán efectos al día siguiente de su publicación.-----

---**DÉCIMASEXTA:** Este convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.-----

---**DÉCIMASEPTIMA:** A partir de la fecha de la publicación del presente convenio, queda sin efecto cualquier acuerdo que haya sido suscrito con antelación respecto de los mismos fines.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio de coordinación y colaboración administrativa lo firmaron para su debida constancia en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas a los 14 días del mes de marzo de dos mil dos.

**POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- EVODIO BULNES GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ADAN BARRON VARGAS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ENRIQUE SOTO MEJÍA.- Rúbrica.- SÍNDICO.- PEDRO CAPETILLO MASCORRO.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 21 de Marzo del 2002.

NUMERO 36

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MAURICIO RAMÍREZ AMAYA Y JUAREZ, bajo el Expediente Número 151/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

816.-Marzo 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN ANGELA HERNANDEZ RUIZ O MA. DEL CARMEN HERNANDEZ RUIZ, bajo el Expediente Número 142/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día veintisiete del mes de febrero año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

817.-Marzo 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 157/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores IGNACIO LOPEZ VAZAQUEZ e INOCENCIA MORALES FLORES DE LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

818.-Marzo 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 017/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. CELESTINO GONZALEZ LOPEZ, promovido por la C. LIDIA GONZALEZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las a efecto de que tenga verificativo Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 5 de marzo del 2002.-La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

819.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 0114/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUGARDO HERNANDEZ SANCHEZ, quien falleció el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho en México Distrito Federal, se ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Se hace saber que se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

820.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 189/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA HIDALGO MARTINEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

821.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 67/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LUZ MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

822.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 216/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRMA MADRIGAL HINOJOSA E HILDA MADRIGAL HINOJOSA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

823.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 214/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA DE JESUS VÁZQUEZ PRADO.

Publíquese Edicto por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

824.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 47/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO PEREZ GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

825.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 165/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO JIMENEZ GUERRA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

826.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EVELIA MUÑOZ CAMPOS VIUDA DE ORTEGA, quien falleció el día (6) seis de enero del año (2002) dos mil dos, denunciando la presente sucesión la C. NORMA ORTEGA MUÑOZ, bajo Número de Expediente 96/2002, a fin de que

quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad.-Se expide el presente a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2002) dos mil dos.-DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

827.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 85/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO ROJAS TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

828.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 017/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. CELESTINO GONZALEZ LOPEZ, promovido por la C. LIDIA GONZALEZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las a efecto de que tenga verificativo Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicotécatl, Tam., a 5 de marzo del 2002.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

829.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 205/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENATO LEONEL JIMENEZ GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

830.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 207/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN GUZMAN TOBIAS.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

831.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 963/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSE MA. RODRIGUEZ VILLARREAL Y ENEDELIA GARCIA MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

832.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 222/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

833.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 187/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA RIOJAS ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

834.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARZA MUNGIA denunciado por MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA MARTINEZ GARCIA, como interventor de dicha sucesión.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2002.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

835.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 11/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINO NAVA MORALES denunciado por ARCELIA CASTAÑEDA PEREZ VIUDA DE NAVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a los herederos y acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio, haciendo de su conocimiento además que a la C. ARCELIA CASTAÑEDA PEREZ VIUDA DE NAVA se le designó como Albacea Testamentaria del presente Sucesorio.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

836.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 244/2002, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la C. OFELIA GONZÁLEZ SERRATOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

837.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, do por radicado el Expediente Número 133/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. HUGO RAMÍREZ VELÁZQUEZ.

Y por presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero de 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

838.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil uno, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 330/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITO RODRÍGUEZ REGINO, promovido por MARIA ELENA RODRÍGUEZ GUTIERREZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los cuatro días de mes de marzo del año dos mil dos.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

839.-Marzo 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARIANO GONZALEZ DE LEON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación en Pago, promovido por GERARDO PEREZ NAVARRO, en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de ALEJANDRO PEREZ VELAZCO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1. La declaración Judicial de liberación de la deuda que contrajo el autor de la herencia, SR. ALEJANDRO PEREZ VELAZCO, con el demandado MARIANO GONZALEZ DE LEON.
2. El cumplimiento de la obligación de concluir el Juicio Sucesorio Intestamentario de su padre JULIAN GONZALEZ del cual resulta ser heredero y cesionario de su hermano Federico González de León, que ostenta el Expediente Número 50/947, seguido ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en este Distrito Judicial de Matamoros, Tamaulipas.
3. El cumplimiento de la obligación de otorgar la Escritura y el Título de propiedad correspondiente, sobre el bien de la herencia que se contrae a una superficie de diez hectáreas de terreno con sus excedencias, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, colinda con propiedad que es o fue de Melquíades Sosa en 240.00 M.L. (doscientos cuarenta metros lineales), AL SUR colinda con propiedad que es o fue del señor Ramón González Garza, en 200.00 M.L. (doscientos metros lineales), AL ORIENTE colinda con el Ejido El Longoreño en 660.00 M.L. (seiscientos sesenta metros lineales) (antes Francisco I. Madero) y AL PONIENTE con propiedad que es o fue de Agapito Cantú en 720.00 M.L. (setecientos veinte metros lineales).
4. El pago de gastos y costas que se generen por el trámite de este Juicio, pactados en el 20% del valor actual comercial del inmueble, con el abogado director de este Juicio.
5. El pago de daños y perjuicios que se generen por la omisión del cumplimiento de las obligaciones.
6. El pago de honorarios y gastos notariales que se generen por el otorgamiento de la escritura, conforme lo dispone el artículo 1598 del Código Civil.
7. El pago de los derechos de Registro que se generen por el otorgamiento de la escritura, conforme lo dispone el artículo 1598 del Código Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta

días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre de 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

930.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. AGUSTÍN GALARZA DELA TORRE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el expediente Número 17/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LUZ CRISTINA RANGEL RAMÍREZ en contra de usted, por las causales previstas en las fracciones VIII, XI, XVIII del artículo 248, 249 del Código Civil en vigor.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI de Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazará a usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún la de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

931.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER OLARTE ZALETA.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 235/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. EDNA LILIANA MARTINEZ HERNÁNDEZ, en contra de

FRANCISCO JAVIER OLARTE ZAleta y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base a las cláusulas XI y XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. B).-La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo Francisco Javier Olarte Martínez. C).-El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. Francisco Javier Olarte Zaleta que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del ultimo Edicto. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

932.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. AMADO DE JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JULIA EGUIA en contra de usted, de quien se reclama lo siguiente:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual nos unimos en matrimonio.

C).- El pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

933.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.

MA. GUADALUPE GUERRA RAMÍREZ.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 32/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE DE JESÚS HERRERA CASTAÑEDA en contra de MA. GUADALUPE GUERRA RAMIREZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

934.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO CESAR CASTILLO CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha primero de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 333/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, en contra de JULIO CESAR CASTILLO CAMACHO, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Es dado en la secretaria del Juzgado a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

935.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MIRIAM MARTINEZ VAZQUEZ VIUDA DE RESENDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 58/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MIRIAM MARTINEZ VAZQUEZ VIUDA DE RESENDEZ, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

936.-Marzo 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CELESTINO RIVERA OLGUIN, quien falleció el día (31) treinta y uno de diciembre de 2001 dos mil uno, denunciando la presente sucesión Intestamentaria la C. MARIA ISABEL RIVERA AZUA.

Expediente registrado bajo el Número 160/2002.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del termino de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Se expide al (7) séptimo día del mes de marzo de 2002 dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

968.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 160/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL AQUINO RODRIGUEZ, denunciado por FORTINO AQUINO RODRIGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

969.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE SILVA ROCHA, bajo el Expediente Número 162/2002, promovido por MA. DEL CARMEN BALDERAS SANCHEZ VDA. DE SILVA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

970.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO HUERTA AYALA, bajo el Expediente Número 78/2002, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.- Se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

971.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00048/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de los señores JUAN DE DIOS GONZÁLEZ HERRERA Y ANGELA MARTÍNEZ ZAVALA, quienes fallecieron el día 3 de enero del año 2002, en Tampico, Tamaulipas, y el 4 de diciembre de 1999, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por el ciudadano JUAN DE DIOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de enero del año 2002.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

972.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 44/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR BENIGNO MARTINEZ NÚÑEZ, promovido por LUISA MARTINEZ FLORES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

973.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 72/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR JUAN VILLEGAS RODRÍGUEZ, promovido por CARMEN BERLANGA ESQUIVEL, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

974.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha nueve de julio del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 672/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBO AGUILAR SOTO denunciado por ALICIA CARDOZA LOPEZ VIUDA DE AGUILAR ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero del 2002.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

975.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil dos, el Expediente Número 178/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO ALVAREZ SANCHEZ, denunciado por el C. OCTAVIO ALVAREZ RAMIREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

976.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO HECTOR RODRIGUEZ NAVARRETE, quien falleció el día (16) dieciséis de enero del año (2001) dos mil uno, denunciando la presente sucesión la C. IRMA ESTELA LOPEZ SEGURA, radicándose bajo Número de Expediente 131/2002, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad.-Se expide el presente a los (8) ocho días del mes de marzo del año (2002) dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

977.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 130/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TERAN DUQUE, denunciado por SEBASTIAN GUERRERO TERAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- LIC. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

978.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 135/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GUERRA VEGA denunciado por FIDEL GUERRA SALCIDO, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dos.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

979.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 171/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN GARCIA AMARO denunciado por FRANCISCA VAZQUEZ CASTAÑEDA, y se designa a la promovente como interventora de la presente sucesión, así mismo se ordena la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

980.-Marzo 21.-1v.

#### TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

#### EXCURSIONES Y TRANSPORTACIONES TURIMEX, S.A. DE C.V.

#### ACUERDOS DE FUSIÓN

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por las Sociedades Mercantiles, Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V., el día 19 diecinueve de Diciembre del 2001 dos mil uno y Excursiones y Transportaciones Turimex, S.A. de C.V., el día 17 diecisiete de Diciembre del mismo año, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERA: Se aprueba la fusión de TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con EXCURSIONES Y TRANSPORTACIONES TURIMEX, S.A. DE C.V., como la sociedad fusionada.

SEGUNDA: La subsistencia de los estatutos sociales de TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. de C.V.

TERCERA: La cancelación de las acciones de la Sociedad Fusionada, para ser cambiadas o canjeadas por las que emita la fusionante.

CUARTA: Aprobación de los Estados de Situación Financiera de todas las sociedades, al día 30 treinta de Noviembre del 2001 dos mil uno.

QUINTA: Elaboración de un Convenio Definitivo de Fusión.

SEXTA: La emisión por parte de TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., de 250,000 doscientas cincuenta mil nuevas acciones nominativas de la Serie "B", representativas del Capital Social en su Parte Variable, con valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, por lo que en consecuencia, la Fusionante expedirá los nuevos títulos de acciones representativos de dicha Serie que tengan que ser emitidos, los cuales serán distribuidos entre los accionistas de la Sociedad fusionada conforme a su tenencia accionaria a la fecha del acuerdo de fusión, recibiendo una acción de la Serie "B" representativa del Capital Social en su parte Variable, de la sociedad fusionante, por cada una de sus acciones.

SÉPTIMA: El Sistema establecido para la extinción de pasivos de la sociedad fusionada, consiste en el pago de los mismos por parte de la sociedad fusionante, en los términos legales que le sea requerido. De este modo y en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá efectos en el momento de la inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, teniendo efectos para la sociedad fusionante, desde el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2001 dos mil uno.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Fusionante y Fusionada.- LIC. JOSE MANUEL VALDEZ GAYTAN.-Rúbrica.

**TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL**

**AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001**

**(Miles de Pesos)**

Efectivo en caja y bancos	43,743
Cuentas por cobrar	43,861
Otros activos circulantes	14,342
Inventarios	17,315
<b>Activo Circulante</b>	<b>119,261</b>
Inversión en acciones	165,700
Activo fijo neto	427,117
Otros activos	36,739
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>748,817</b>
Cuentas por pagar	51,644

Pasivo bancario	17,430
<b>Pasivo circulante</b>	<b>69,074</b>
Pasivo bancario	64,790
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>133,864</b>
Capital social	1,300
Otras cuentas de capital	613,653
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>614,953</b>
<b>PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>748,817</b>

**EXCURSIONES Y TRANSPORTACIONES TURIMEX, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL**

**AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001**

**(Miles de Pesos)**

Efectivo en caja y bancos	4,480
Otros activos circulantes	56
Inventarios	28
<b>Activo Circulante</b>	<b>4,564</b>
Activo fijo neto	13,255
Otros activos	2,815
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20,634</b>
Cuentas por pagar	2,697
Pasivo bancario	77
<b>Pasivo circulante</b>	<b>2,774</b>
Pasivo bancario	1,343
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>4,117</b>
Capital social	5,750
Otras cuentas de capital	10,767
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>16,517</b>
<b>PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>20,634</b>

981.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2002, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de JOSE JUVENTINO PEREZ GONZALEZ, denunciado por GLORIA GONZALEZ VIUDA DE PEREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que

se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

982.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACRREDORES:

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de febrero del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 127/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FACUNDO RAMIREZ BERRONES, denunciado por AMPARO INFANTE VIUDA DE RAMIREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 28 de febrero de 2002.-C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

983.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTELA MARTINEZ, bajo el Expediente Número 157/2002, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.- Se expide el presente a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOYFE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

984.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SEVERIANO LEAL MARTINEZ Y RAMONA PEREZ GUTIERREZ bajo el Expediente Número 18/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

985.-Marzo 21.-1v.